

RESOLUCIÓN N° 416 /2022.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 408.940, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

Asunción, 12 de Setiembre de 2.022.-

**VISTA:**

La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, el Exp. N° 91-840-2022, de fecha 30/08/2022, que adosa el Memorándum DA N° 028/2022, de la Dirección Administrativa, remitida a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones de la institución, iniciar las gestiones pertinentes para el llamado por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 408.940, según Expediente Mesa de Entrada Única (M.EI.) N° 91-840-2022, de fecha 30/08/2022; el Dictamen D.A.J. N° 108/2022, de fecha 12 de septiembre 2022, del pliego, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, los antecedentes del referido llamado;

**CONSIDERANDO:**

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme al Expediente MEI N° 91-840-2022, adjunta el Memorándum DA N° 028/2022, ha solicitado a la Dirección de Contrataciones, el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 408.940, y que la Dirección de Contrataciones, según Memorándum DC N° 067/2022, de fecha 08/09/2022, solicita Dictamen Jurídico, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, al Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado y que esta eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, la solicitud de emisión de la Resolución, por la cual se Aprueba el borrador del Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Herbicidas y Fungicidas" - Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Máximos - ID N° 408.940.

*Que*, a los efectos de dar inicio al procedimiento de contratación, se requiere la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, conforme a los lineamientos del Artículo N° 33 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que menciona que "la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante

**RESOLUCIÓN N° 416/2022.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 408.940, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica-IPTA, se ha expedido en los términos de su Dictamen D.A.J. N° 108/22, de fecha 12 de setiembre de 2.022, en cuya parte conclusiva manifiesta que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajusta a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----

*Que*, la Ley N° 3788/10 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”, faculta al Titular de este Instituto a promulgar las Resoluciones en el ámbito de su competencia, y.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR**, la realización del llamado a **LICITACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 “ADQUISICION DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGUICIDAS” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N° 408.940.**

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Ing. Agr. Cesar Espinoli  
Director Secretario General*



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente**